



INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN
DE JÓVENES Y ADULTOS



BENITO JUÁREZ
Sembrando Valores, Uniendo Familias

IEEADAJ/003/2022

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA PLAZA COMUNITARIA INSTITUCIONAL DENOMINADA: JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, CON CLAVE DE OPERACIÓN I-23-019-02, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR EL LIC. FLAVIO CARLOS ROSADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ “EL DIF BJ” Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA CANDELARIA RAYGOZA ALCOCER, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IEEA”, MISMOS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CON LA PARTICIPACIÓN COMO TESTIGO DE HONOR; DE LA LIC. MARA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE CITAN:

DECLARACIONES:

I.- DE “EL DIF BJ”:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 20, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, 1º DE SU ACUERDO DE CREACIÓN NÚMERO 2, 5º DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO Y 1º DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL 15 DE ENERO DE 1985, EL 31 DE JULIO DE 1990, EL 04 DE AGOSTO DE 2009 Y EL 09 DE JUNIO DE 2016, RESPECTIVAMENTE.

I.2.- TIENE COMO OBJETO, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EL PROCURAR ATENCIÓN, ASISTENCIA Y APOYO DE LA POBLACIÓN DESPROTEGIDA Y VULNERABLE DEL MUNICIPIO, Y EL CUIDADO, DESARROLLO INTEGRAL Y PROTECCIÓN DE LA FAMILIA BENITOJUARENSE.

I.3.- CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO Y 10, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, TIENE LA FACULTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



DJPM

1

Página

Handwritten signature



DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS

I.4.- EL LIC. FLAVIO CARLOS ROSADO, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE SU NOMBRAMIENTO HECHO EL **07 DE OCTUBRE DE 2021**, POR LA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUAREZ, LA LIC. **MARIA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA**, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 115, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO.

I.5.- HA OBTENIDO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ÓRGANO DESCENTRALIZADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **SDI020708222**.

I.6.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: REGIÓN 94, MANZANA 76, CALLE 44, LOTE 3, CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77517.

I.7.- QUE ES LEGÍTIMO POSEEDOR DEL INMUEBLE UBICADO EN LA REGIÓN 235, MANZANA 56 LOTE 2, CALLE CONSTITUYENTES ENTRE 97 Y PROGRESO. C.P. 77517. CANCÚN, QUINTANA ROO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE ORDEN DE OCUPACIÓN DCM/2678 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2002, EXPEDIDA POR ARQ. PAUL BLANC ORIHUELA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, CANCÚN, QUINTANA ROO; EN DONDE SE UBICARÁ LA PLAZA COMUNITARIA, INSTITUCIONAL DENOMINADA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, MISMA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **PLAZA COMUNITARIA** Y QUE SON OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

I.8.- QUE LA **LCDA. DORIS MARISOL SENDO RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO CON FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2021**.

II.- DE "EL IEEA":

II.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME AL DECRETO EN VIGOR, EXPEDIDO POR EL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL 17 DE ENERO DE 2006.

II.2.- QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CUARTO DE SU DECRETO VIGENTE, TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES DE QUINCE AÑOS O MÁS Y ADULTOS.



INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN
DE JÓVENES Y ADULTOS



Benito Juárez
Sembrando Valores, Uniendo Familias

IEEA/DAJ/003/2022

II.3.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO TIENE LA FACULTAD DE COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS Y APOYAR CUANDO LO REQUIERAN A DEPENDENCIAS, ORGANISMOS, ASOCIACIONES Y EMPRESAS EN LAS TAREAS AFINES QUE DESARROLLEN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO QUINTO FRACCIÓN XII DE SU DECRETO DE REFORMA.

II.4.- QUE LOS SERVICIOS SUSTANTIVOS QUE ACTUALMENTE PROMUEVE Y ORGANIZA SON:

A. ALFABETIZACIÓN:

CUYA FINALIDAD CONSISTE EN OFRECER A TODAS LAS PERSONAS DE QUINCE AÑOS O MÁS, LA OPORTUNIDAD DE ALFABETIZARSE Y HACER USO DE LA LECTURA, LA ESCRITURA Y LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS ELEMENTALES.

B. EDUCACIÓN BÁSICA:

CUYO OBJETIVO ES BRINDAR LA OPORTUNIDAD DE INICIAR Y CONCLUIR LA PRIMARIA Y LA SECUNDARIA A TODAS LAS PERSONAS DE QUINCE AÑOS O MÁS, ASÍ COMO LA PRIMARIA A LA POBLACIÓN NO MATRICULADA DE 10 A 14 AÑOS QUE LO REQUIERAN SIN DESATENDER SUS OCUPACIONES ORDINARIAS.

II.5.- QUE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO VIGÉSIMO FRACCIONES I Y XV, DEL DECRETO VIGENTE, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO RECAE EN SU **DIRECTORA GENERAL LA MTRA. MARÍA CANDELARIA RAYGOZA ALCOCER**, COMO APODERADA GENERAL PARA ACTOS, DE ADMINISTRACIÓN CON TODAS LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES ESTATALES SE REQUIERAN PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMO EL PRESENTE Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE FECHA **20 DE JUNIO DEL 2017**, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL **C. P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ** GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

II.6.- QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA NUMERO 294, COLONIA CENTRO, ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS, CÓDIGO POSTAL 77013, CHETUMAL, QUINTANA ROO.

II.7. QUE SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: **IEEB20101SE6**.



3

Página

f

li



DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS

III.- DE "LAS PARTES":

III.1.- QUE MANIFIESTAN SU INTERÉS Y VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EN TÉRMINOS DE LEY Y CON LA FINALIDAD DE REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS PARA ABATIR EL ANALFABETISMO Y REDUCIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

III.2.- QUE ACTÚAN SIN DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO EN SU CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

III.3.- QUE, EN MÉRITO DE LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL CON LA QUE SE OSTENTAN, MANIFESTANDO SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO, EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO INSTALAR Y OPERAR LA PLAZA COMUNITARIA DENOMINADA "**JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ**", UBICADA EN LA DIRECCIÓN MENCIONADA EN LA DECLARACIÓN 1.7, EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS Y ADULTOS QUE NO TUVIERON LA OPORTUNIDAD DE CONCLUIR O CURSAR LA EDUCACIÓN BÁSICA.

SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL IEEA, A EFECTO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "**EL IEEA**" SE COMPROMETE A:

- a) PROPORCIONAR DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS SERVICIOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIOS A FIN DE GARANTIZAR LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA LOS USUARIOS DE "**LA PLAZA COMUNITARIA**".
- b) REGISTRAR Y LLEVAR EL CONTROL DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES PARA TAL EFECTO, Y EMITIR LOS REPORTES DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES.
- c) EXPEDIR, CONFORME A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LOS CERTIFICADOS DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS A LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS QUE



QUINTANA ROO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN
DE JÓVENES Y ADULTOS



BENITO JUÁREZ
Sembrando Valores. Uniendo Familias.

IEEA/DAJ/003/2022

CONCLUYAN SU EDUCACIÓN PRIMARIA O SECUNDARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS INSTITUIDOS.

- d) SELECCIONAR A LAS PERSONAS QUE FUNGIRÁN COMO PROMOTORES, PERSONAL DE APOYO TÉCNICO, ASESORES Y TÉCNICOS DOCENTES EN “**LA PLAZA COMUNITARIA**”, QUIENES A SU VEZ SERÁN LOS RESPONSABLES DEL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA ABIERTA EN LA PLAZA COMUNITARIA.
- e) GARANTIZAR LA CAPACITACIÓN DE LOS PROMOTORES, PERSONAL DE APOYO TÉCNICO, ASESORES Y TÉCNICOS DOCENTES.
- f) ASESORAR A LOS TRABAJADORES Y FAMILIARES DE “**EL DIF BJ**” QUE SOLICITEN INFORMACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASÍ COMO COADYUVAR CON “**EL DIF BJ**” EN TODO LO NECESARIO PARA ESTABLECER Y OPERAR “**LA PLAZA COMUNITARIA**”.
- g) VIGILAR QUE SE HAGA BUEN USO DEL MOBILIARIO, EQUIPO DE CÓMPUTO Y AUDIOVISUAL DE “**LA PLAZA COMUNITARIA**” QUE SE ENTREGUE A LAS MISMAS PARA LOS FINES ESPECÍFICOS DE ESTE CONVENIO.
- h) ORGANIZAR, A TRAVÉS DE LOS PROMOTORES, EL PERSONAL DE APOYO TÉCNICO, ASESORES Y TÉCNICOS DOCENTES, LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN “**LA PLAZA COMUNITARIA**” Y GARANTIZAR QUE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS RECIBAN UN SERVICIO INTEGRAL.
- i) FACILITAR EL USO Y APROVECHAMIENTO PARA FINES EDUCATIVOS, DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PROCURANDO LA ADECUADA INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y EN RED DE LOS EQUIPOS EN LOS ESPACIOS DESIGNADOS AL SERVICIO EDUCATIVO COMO LA SALA DE CÓMPUTO Y DE USOS MÚLTIPLES POR “**EL IEEA**”.
- j) DOTAR A “**LA PLAZA COMUNITARIA**” DE LOS LIBROS Y MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE APOYO (MEDIATECAS), DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
- k) PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y AUDIOVISUAL, UNA VEZ QUE LA GARANTÍA DE LOS MISMOS HAYA CONCLUIDO DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.



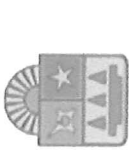
5

Página

F



DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS



QUINTANA ROO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN
DE JÓVENES Y ADULTOS



BENITO JUÁREZ
Sembrando Valores, Uniendo Familias

IEEA/DAJ/003/2022

- l) EN CASO DE QUE SE PROPORCIONE BIENES MUEBLES PARA “**LA PLAZA COMUNITARIA**” LO HARÁ MEDIANTE RESGUARDO FIRMADO POR “**LAS PARTES**” PERMITIENDO A “**EL DIF BJ**” LLEVAR A CABO LA REVISIÓN FÍSICA DE DICHS BIENES.
- m) DEVOLVER LOS BIENES MUEBLES OTORGADOS A “**EL DIF BJ**” DERIVADO DEL PRESENTE CONVENIO ENTREGADOS PARA EL USO DE “**LA PLAZA COMUNITARIA**”, AL FINALIZAR EL PRESENTE CONVENIO.
- n) GARANTIZAR QUE LOS HORARIOS Y DÍAS DE SERVICIO DE “**LA PLAZA COMUNITARIA**” SE ESTABLEZCAN Y, EN SU CASO, SE AJUSTEN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS.

TERCERA: OBLIGACIONES DE “EL DIF BJ”, A EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, “**EL DIF BJ**” SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

- a) PROPORCIONAR EL INMUEBLE Y ACONDICIONAR LOS ESPACIOS FÍSICOS EN DONDE SE ESTABLECERÁ “**LA PLAZA COMUNITARIA**”.
- b) INSTALAR EN LA FACHADA Y ACCESOS DE “**LA PLAZA COMUNITARIA**”, LA SEÑALIZACIÓN NECESARIA QUE FACILITE A LA COMUNIDAD IDENTIFICAR DONDE ESTÁ UBICADA “**LA PLAZA COMUNITARIA**”.
- c) PROPORCIONAR EN EL INMUEBLE QUE OCUPE “**LA PLAZA COMUNITARIA**”, SERVICIO DE VIGILANCIA, ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA POTABLE, EN LOS HORARIOS DE SERVICIO DE “**LA PLAZA COMUNITARIA**”.
- d) VERIFICAR Y GARANTIZAR QUE LOS HORARIOS Y DÍAS DE SERVICIO DE “**LA PLAZA COMUNITARIA**” SE ESTABLEZCAN Y, EN SU CASO, AJUSTEN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS.
- e) APOYAR A “**EL IEEA**”, DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, EN LA REALIZACIÓN DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN NECESARIA DE “**LA PLAZA COMUNITARIA**”, PARA ATRAER E INCORPORAR ASESORES DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASÍ COMO A LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.
- f) EN CASO DE QUE SE PROPORCIONE BIENES MUEBLES PARA “**LA PLAZA COMUNITARIA**” LO HARÁ MEDIANTE RESGUARDO FIRMADO POR “**LAS PARTES**” PERMITIENDO A “**EL IEEA**” LLEVAR A CABO LA REVISIÓN FÍSICA DE DICHS BIENES.



6

Página

6

6



DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS

CUARTA. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL MOBILIARIO, EQUIPO DE CÓMPUTO, TELEVISORES, VIDEO CASETERAS Y MATERIAL EDUCATIVO, EN VIDEO Y CD'S, QUE CONFORMAN LA MEDIATECA, QUE SE PROPORCIONAN PARA "**LA PLAZA COMUNITARIA**" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ESTARÁN BAJO RESGUARDO DE "**EL DIF BJ**" Y SE DESTINARÁN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS SERVICIOS DE "**LA PLAZA COMUNITARIA**".

QUINTA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN NOMBRAR A UN REPRESENTANTE CADA UNO, QUE FUNJA COMO ENLACE PARA DARLE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES AQUÍ ESTABLECIDAS Y PARA ELLO DEBERÁN REUNIRSE POR LO MENOS UNA VEZ TRIMESTRALMENTE PARA EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO Y RESULTADOS DE "**LA PLAZA COMUNITARIA**", DE LO CUAL EMITIRÁN SUS RECOMENDACIONES PARA FORTALECER LA OPERACIÓN Y ELEVAR LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, "**EL IEEA**" DESIGNA A LA **LCDA. YOSANIA ALEJANDRA DORANTES PAREDES**, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADORA DE ZONA 09**, COMO LA PERSONA RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO Y, POR LA OTRA PARTE "**EL DIF BJ**" DESIGNA A LA **LCDA. DORIS MARISOL SENDO RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO**, PARA QUE DÉ DEBIDO SEGUIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA: "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS MATERIALES DIDÁCTICOS PRODUCTO DE LA INVESTIGACIÓN O DIFUSIÓN, ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES ENTRE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES EMANADAS DEL PRESENTE CONVENIO, SE REALIZARÁN DE COMÚN ACUERDO. ASIMISMO, ESTIPULAN QUE LOS DERECHOS EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE GENEREN Y REALICEN AL AMPARO DE ESTE INSTRUMENTO, ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

"**LAS PARTES**" SE OBLIGAN MUTUAMENTE A CUIDAR Y PROTEGER, EN TODO MOMENTO, LA IMAGEN Y PRESTIGIO DE AMBOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE OBLIGAN A SOLICITARSE AUTORIZACIÓN Y VISTO BUENO EXPRESO Y POR ESCRITO ANTES DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS DÉ A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL O AL QUE VAYA DIRIGIDO EL PROGRAMA OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CUALQUIER TIPO DE PUBLICIDAD Y/O PROMOCIÓN Y/O DIFUSIÓN, RELACIONADA CON EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, COMPROMETIÉNDOSE A NO COBRAR CONCEPTO ALGUNO POR EL USO DE LA IMAGEN Y/O EN DICHAS DIFUSIONES.

CON LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN NINGÚN MOMENTO SE TRANSFIERE A LA OTRA PARTE EL DERECHO AL USO Y EXPLOTACIÓN DE LAS MARCAS, LOGOTIPOS INSTITUCIONALES, IMAGEN E IDENTIDAD INSTITUCIONAL, FOTOGRAFÍAS, DATOS, OBJETOS, DOCUMENTOS Y, EN GENERAL,

CUALQUIER INFORMACIÓN DE LOS QUE CUALESQUIERA DE “**LAS PARTES**” SEAN PROPIETARIAS O TUVIEREN DERECHO A SU USO Y EXPLOTACIÓN, POR LO QUE, EN NINGÚN MOMENTO, DEBERÁ ENTENDERSE COMO EL OTORGAMIENTO DE UNA LICENCIA DE USO PARA ELLO.

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A QUE SU USO SERÁ ÚNICAMENTE DURANTE LA VIGENCIA Y PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN PARTICULAR PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DEL MISMO, CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE SU CONTRAPARTE, Y A NO USAR O EXPLOTAR LOS MATERIALES PRODUCIDOS COMO CONSECUENCIA DEL PRESENTE CONVENIO UNA VEZ LLEGADO EL TÉRMINO DE ESTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA: “LAS PARTES” SE COMPROMETEN A MANEJAR CON ABSOLUTA DISCRECIÓN Y CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONEN VERBALMENTE, POR ESCRITO O POR CUALQUIER MEDIO CONVENCIONAL O ELECTRÓNICO, ESPECIALMENTE LO REFERENTE A DATOS PERSONALES SENSIBLES. ASÍ COMO LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONVENIO. ASIMISMO, DEBERÁN DEVOLVERSE INFORMACIÓN QUE SE HAYAN OTORGADO MUTUAMENTE, PREVIO REQUERIMIENTO POR ESCRITO O A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE SE OBLIGAN A NO DIVULGARLA O ENAJENARLA PARCIAL O TOTALMENTE A TERCERO ALGUNO, ASÍ COMO NO UTILIZARLA PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

“**LAS PARTES**” SE RESPONSABILIZARÁN POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE, EN SU CASO, OCASIONEN A LA OTRA PARTE POR LA FALTA DE OBSERVANCIA A LA PRESENTE CLÁUSULA Y HACIÉNDOSE ACREEDOR A LAS SANCIONES CIVILES Y/O PENALES CORRESPONDIENTES. POR ELLO, GUARDARÁN ESCRITA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN ESCRITA O VERBALMENTE QUE MUTUAMENTE SE PROPORCIONEN O POR AQUELLA A LA QUE TENGAN ACCESO CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE MANERA ESPECIAL LA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL O RESERVADA, EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SALVO QUE SE CUENTE CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE QUIEN SEA RESPONSABLE DE DICHA INFORMACIÓN, DEBIENDO ASEGURARSE QUE LA QUE SE PROPORCIONE POR EL PERSONAL QUE CADA UNA DESIGNE SEA MANEJADA BAJO ESCRITA CONFIDENCIALIDAD.



INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN
DE JÓVENES Y ADULTOS



BENITO JUÁREZ
Sembrando Valores, Uniendo Familias.

IEEA/DAJ/003/2022

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD PREVISTA EN ESTA CLÁUSULA SERÁ CAUSA DE RESPONSABILIDAD, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ANTERIORMENTE MENCIONADAS.

LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN ESTA CLÁUSULA PERMANECERÁN VIGENTES Y SERÁN EXIGIBLES, AÚN EN EL CASO DE QUE **"LAS PARTES"** DIERAN POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO.

OCTAVA: QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE PARTICIPE EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, CONTINUARÁ BAJO LA DEPENDENCIA DIRECTA DE QUIEN PARA TAL EFECTO LO HAYA DESIGNADO O COMISIONADO; Y, POR LO TANTO, DICHO PERSONAL NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON LAS OTRAS PARTES, QUIENES DESDE ESTE MOMENTO QUEDAN LIBERADOS DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA PRESENTARSE EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, AÚN CUANDO SUS ACTIVIDADES SE LLEVEN A CABO FUERA DE LAS INSTALACIONES DE ALGUNA DE LAS PARTES.

CADA UNA DE **"LAS PARTES"** ACEPTAN CUBRIR LOS GASTOS DE VIÁTICOS DEL PERSONAL QUE LOS REPRESENTA, QUE INTERVENGA EN EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

NOVENA: **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE LAS MODIFICACIONES A ESTE CONVENIO SERÁN VÁLIDAS CUANDO SE ACUERDEN POR ESCRITO Y CUENTEN CON LA FIRMA DE SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS, LAS DUDAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN SUS CLÁUSULAS SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO CON LAS MISMAS Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN TAMBIÉN DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO, LAS CUALES PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA: **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE, CUANDO SEA CONVENIENTE PARA EL MEJOR CONSECUCCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO O CUANDO PARA CONCERTAR LA COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES SE REQUIERA LA APORTACIÓN DE RECURSOS, ÉSTAS SUSCRIBIRÁN CONVENIOS ESPECÍFICOS RESPECTO DE AQUELLOS COMPROMISOS.

DÉCIMA PRIMERA: SE CONSIDERAN COMO CAUSALES DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN LAS SIGUIENTES:

- EL CASO FORTUITO O LA FUERZA MAYOR; O



DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN
DE JÓVENES Y ADULTOS



BENITO JUÁREZ
Sembrando Valores, Uniendo Familias

IEEA/DAJ/003/2022

- POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A CUALQUIERA DE LAS PARTES OCASIONADAS POR TERCEROS O POR AUTORIDADES, QUE IMPIDAN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN ANTES SEÑALADAS NO IMPLICAN LA TERMINACIÓN DE ESTE CONVENIO, POR LO QUE, UNA VEZ CONCLUIDA LA CAUSA TEMPORAL, CONTINUARÁN EN VIGOR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ADQUIRIDOS CON EL PRESENTE, PREVIO AVISO QUE, POR ESCRITO, HICIERE LA PARTE QUE SE VIERA DIRECTAMENTE IMPEDIDA, A LA OTRA.

DÉCIMA SEGUNDA: “LAS PARTES” ESTABLECEN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR AMBAS PARTES O POR ALGUNA DE ELLAS, SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SE DÉ AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON UN TÉRMINO DE **SESENTA DÍAS** DE ANTICIPACIÓN, PROCEDIÉNDOSE DE INMEDIATO A LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR CADA UNA DE LAS PARTES DENTRO DEL PLAZO MENCIONADO.

SERÁN CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN LAS SIGUIENTES:

- CUANDO ASÍ LO DETERMINEN “LAS PARTES” DE MUTUO ACUERDO;
- POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPOSIBILITE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO; O
- CUANDO ALGUNA DE “LAS PARTES” NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

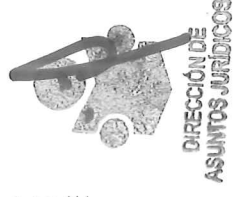
DÉCIMA TERCERA: “LAS PARTES” CONVIENEN EN LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FORMALIZAR, MEDIANTE CONVENIOS DE ADHESIÓN, LA PARTICIPACIÓN DE OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE, POR SU NATURALEZA DE SUS FUNCIONES O ACTIVIDADES, DESEEN INCORPORARSE AL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA CUARTA: EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y SU VIGENCIA SERÁ HASTA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024, FECHA EN LA QUE CONCLUYE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 48 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

DÉCIMA QUINTA: PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE SU INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN O INCUMPLIMIENTO QUE NO PUEDA RESOLVERSE DE





DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS



QUINTANA ROO
ESTADO LIBRE ASOCIADO

INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN
DE JÓVENES Y ADULTOS



IEEA/DAJ/003/2022

COMÚN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES", ÉSTAS SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, RENUNCIANDO "LAS PARTES" AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, EL DÍA 18 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

POR "EL IEEA"



MTRA. MARÍA CAMBERINI RAYGOZA ALCOCER.
DIRECTORA GENERAL

POR "EL DIF BJ"

32 

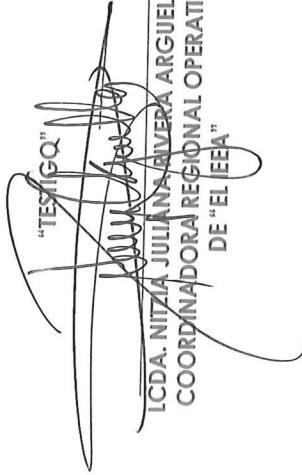
LIC. FLAVIO CARLOS ROSADO.
DIRECTOR GENERAL

"TESTIGO DE HONOR"



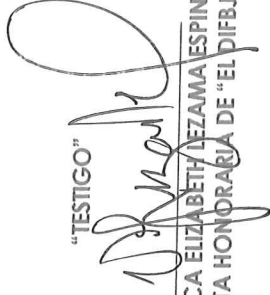
DIFM
LICDA. MARÍA ELENA HERMEINDA LEZAMA ESPINOSA.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ

"TESTIGO"



LICDA. NITZIA JULIANA ALVERA ARGUELLES.
COORDINADORA REGIONAL OPERATIVA
DE "EL IEEA"

"TESTIGO"



SRA. VERONICA ELIZABETH LEZAMA ESPINOSA.
PRESIDENTA HONORARIA DE "EL DIFBJ"